

Cooperativas culturales de trabajo

Dr. Luis Adrián Barrera

Profesor Adjunto Regular Administración Financiera Titular de Siesta Producciones



Profesional de Ciencias
Económicas de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

Fuente: Revista Consejo Año V – Nº 25 – Noviembre 2012 – ISSN 1851-6610



Casi el 10% del PBI de la Ciudad de Buenos Aires corresponde a la actividad cultural. La Ciudad cuenta con una enorme oferta de bienes culturales producidos por mucha gente que quisiera vivir de su arte y, sin embargo, no puede hacerlo. Mi tesis doctoral, en la cual estoy trabajando, aborda “El aporte de los emprendimientos culturales en el desarrollo económico de la Ciudad de Buenos Aires”, frente al escaso conocimiento de algunos instrumentos que, bien aprovechados, podrían resultar muy beneficiosos para un gran número de artistas.

El hecho de que una cooperativa sea una persona jurídica de un conjunto de personas que se han asociado voluntariamente, y que eligen su rumbo democráticamente basadas en los principios de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad, solidaridad, con valores tales como la honestidad, la transparencia y la preocupación por los demás, hace que un grupo de artistas que quiera llevar adelante un proyecto deba preocuparse por esta forma asociativa para generar sus ingresos.

La escasa difusión y la poca preparación de los profesionales en Ciencias Económicas para asesorar en la búsqueda de las oportunidades que brinda el mercado hacen que, en gran medida, se desconozca esta forma asociativa, y “nadie quiere lo que no conoce” o, mejor dicho, se desconfía mucho de algo de lo cual no se habla.

Como profesionales en Ciencias Económicas, es nuestro deber investigar sobre esta forma de trabajar para poder aprovechar los beneficios que se brindan. El mayor de todos es la exención impositiva del Impuesto a las Ganancias, comparado con cualquier sociedad comercial que tributa el 35%. Lo mismo sucede con el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya que las cooperativas de trabajo están exentas de ese tributo. Además, la relación entre el socio y la cooperativa -denominado acto cooperativo- no está sujeta al régimen de facturación establecido por la AFIP

Otra gran ventaja para los profesionales en Ciencias Económicas es que las cooperativas tienen un régimen de auditoría externa obligatoria, por lo cual nuestro trabajo se hace imprescindible y de gran importancia para lograr cada vez más proyectos sustentables en el tiempo.

También es muy probable que los organismos de fomento entreguen subsidios y apoyos a entidades colegiadas y no a personas físicas. La experiencia de haber realizado videos educativos a través de esta forma me fue de mucha utilidad. Sin embargo, por sobre todo, me permitió conocer mucha gente con un gran talento, pero sin la oportunidad que se merece, mientras que otros “tienen aire” simplemente por armar escenas fuera de todo criterio artístico.

Dedicar tiempo a investigar este tema y brindar la seguridad de que se realizan los proyectos con total transparencia, cumpliendo con todas las obligaciones impuestas por los organismos de contralor, es la mejor manera en que los graduados podemos contribuir a la sociedad para mejorar los contenidos en el teatro, en el cine, en la radio, en la televisión y en la cultura en general.

Por último, una cooperativa de trabajo cultural debe concretar su principio de concretar proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible de la comunidad mediante políticas consensuadas entre sus miembros, sabiendo que cada uno de ellos tiene

igualdad de voto, es decir, un voto por miembro, que es el reaseguro de que se harán bien las cosas.

